ANALISIS DE CONVENIENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, MEDIANTE LA AFILIACIÓN A UN PLAN PREEXEQUIAL QUE GARANTICE LA COBERTURA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA EL TITULAR Y SU GRUPO FAMILIAR, DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL**."**

Zaragoza**,** marzo de 2026.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y ESTUDIOS PREVIOS

1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, MEDIANTE LA AFILIACIÓN A UN PLAN PREEXEQUIAL QUE GARANTICE LA COBERTURA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA EL TITULAR Y SU GRUPO FAMILIAR, DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL**.**

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Administración Municipal, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, debe coordinar en forma oportuna y efectiva, la conservación de la seguridad y tranquilidad ciudadana; garantizando que las acciones tendientes a ello se realicen con inmediatez, celeridad y eficacia.

El Municipio de Zaragoza requiere garantizar un mecanismo de protección y apoyo a sus empleados, mediante la afiliación a un plan de previsión exequial que permita cubrir los servicios funerarios en caso de fallecimiento del titular o de alguno de sus beneficiarios, asegurando atención inmediata, cobertura local y nacional, acompañamiento integral y cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Esta necesidad responde al deber institucional de bienestar laboral y protección social de los servidores públicos, garantizando condiciones dignas y oportunas ante situaciones de fallecimiento, evitando cargas económicas imprevistas a los trabajadores y sus familias

Con fundamento en lo anterior, la administración de ZARAGOZA, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

DESCRIPCION Y CONDICIONES BASICAS DEL FUTURO CONTRATO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, MEDIANTE LA AFILIACIÓN A UN PLAN PREEXEQUIAL QUE GARANTICE LA COBERTURA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA EL TITULAR Y SU GRUPO FAMILIAR, DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL**.**

a) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CODIGO
24112401	COFRES O ATAUDES
85171501	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

ITEM	ESPECIFICACIONES	Unidad	Cantidad	Valor Unitario de Mercado	Valor
1	SERVICIOS PREEXEQUIAL CON CUBRIMIENTO HASTA PARA SIETE PERSONAS.	1	33	$348.000	$11.484.000
VALOR TOTOAL					**$11.484.000**

PRESUPUESTO POR VALOR DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L **$11.484.000,00**

b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son entre otras: a) cumplir con el objeto del contrato. b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) mantener reserva sobre la

información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. k) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. l) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

c) Parágrafo. Obligaciones y condiciones adicionales:

Obligaciones Generales:

1. En la afiliación: asesoría permanente, contrato de servicio.
2. En el fallecimiento: cofre tipo plan, Tanatopraxia preservación profesional del cuerpo, tramites y diligencias legales, Traslado terrestre en perímetro urbano, Traslado terrestre (según plan).
3. En la velación: Arreglo floral, sala de velación, servicio de cafetería, carteles de invitación exequias.
4. En el Cortejo: carroza fúnebre acompañamiento fúnebre damas y caballeros, cinta membretada, tarjetas de agradecimiento, coche de exequias.
5. En el destino final: Ceremonia litúrgica de cualquier culto, bóveda, cremación, urna para cenizas.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

d) PLAZO: El plazo estimado del futuro contrato será de nueve (09) meses calendario contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

e) IMPUTACION PRESUPUESTAL Y RADICADO DE BANCO DE PROYECTOS: Esta con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 00000043 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del día 05 de enero de 2026 para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado. **BPIM**: 202500000044328

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE - FONDO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR PRESUPUESTO
2.1.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$69.000.000, 00	$11.484.000,00

f) VALOR Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

MIL PESOS M/L **$11.484.000,00**; los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado. Observar estudio del sector.

g) ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN: La presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

h) GRANDES SUPERFICIES: los bienes o servicios del presente proceso de contratación **NO** se adquirirán a través de grandes superficies.

i) FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá estar registrado en la plataforma SECOP II y presentar en su oferta la totalidad de requisitos pertinentes consignados en la invitación pública, así mismo debe diligenciar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario establecido en el SECOP II. Cualquier error en la determinación de los costos o documentación adjunta deberá ser asumido por el proponente.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

5. ANALISIS Y AMPARO DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.

Tratándose de un contrato de mínima cuantía, los riesgos son exiguos, los cuales podrán ser por parte de la entidad contratante, que no pague puntualmente el valor pactado, riesgo este que se eliminará con la reserva y apropiación del dinero suficiente para cumplir con la

obligación contraída. El otro riesgo que podría presentarse sería en relación con el contratista es: Que este sea negligente en la realización del objeto convenido e incumpla el contrato, para lo cual se dará por terminado el contrato conforme lo estipula la ley.

Se evidencia además que no existe riesgo para la entidad que deba ser amparado por el contratista, porque se trata de la celebración de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía, donde se torna facultativo para la entidad exigir o no la garantía única de cumplimiento, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
Por lo anterior, en este caso no se exigirá Garantías atendiendo al monto, modalidad.

6. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto se debe contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, MEDIANTE LA AFILIACIÓN A UN PLAN PREEXEQUIAL QUE GARANTICE LA COBERTURA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA EL TITULAR Y SU GRUPO FAMILIAR, DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL**.**

CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Subsección 6 Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL
Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de suministros.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL
Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Zaragoza, se consideran parte del sector de servicios, ya que se requieren proponentes con experiencia en este tipo de servicios.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios de las cotizaciones efectuadas telefónicamente a personas naturales y jurídicas de la rama, las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA
No se solicitara por el tipo de contrato.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA
De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas natural o jurídica con idoneidad en esta rama además de su experiencia específica en este tipo de actividades en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO

Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.

CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno